

Superior Tribunal de Justicia

Provincia del Chaco

PROCURACION GENERAL

N° 128

Resistencia, 15 de octubre de 2.004.-

V I S T O:

La creación y puesta en funcionamiento de la Asesoría del Menor de Edad y Familia en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a partir del 11/08/04, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario el dictado de normas prácticas que tiendan a ordenar y lograr un mejor funcionamiento del Ministerio Público, y que tal cuestión está incluida dentro de las facultades del Procurador General. Por tal motivo, corresponde incorporar a la nueva Asesoría al orden de subrogancias, tanto para las Defensorías Civiles, como de las penales y eventualmente de las Fiscalías -Civil y de Investigación- de aquella ciudad. Asimismo distribuir los expedientes que involucran a menores de edad, tramitados por las Defensorías Oficiales con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la Asesoría del Menor y que en el futuro serán de competencia de esta última.-

Por ello, en mérito a las razones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 156 de la Constitución Provincial y art. 12 y 13 de la Ley 4396/97,

EL PROCURADOR GENERAL ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

I.- **DISPONER** que a partir de la puesta en funcionamiento de la Asesoría del Menor de Edad y la Familia en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, la misma, en caso de ausencia o impedimento para actuar, será

